

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**División de Producción Documentaria**

**Resolución Rectoral N°. 0053-R-2022**  
**Piura, 13 enero de 2022**

Visto el Oficio N° 0011-2022-J-OPYPTO-UNP de fecha 13 de enero de 2022, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la autorización para la incorporación de recursos correspondientes, en virtud de lo establecido en la resolución Directoral 0020-2021-EF/50.01, considerando que en el anexo de la misma se encuentra registrado nuestro pliego 521 Universidad Nacional de Piura.

**CONSIDERANDO**

Que, mediante la Ley N° 31365 se prueba el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2022;

Que con Resolución Rectoral N° 1817-R-2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2022, el cual asciende a un total de S/ 152 127 324 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional De Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituye el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que el inciso 47.2 del Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa... ()

Que, el Artículo 175° el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: "El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma... () ... Sus atribuciones son las siguientes 175.3 Dirigir la actividad Académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera... ();

Que, con Resolución Directoral 020-2021-EF/50.01 emitida por la Dirección General de Presupuesto Público se dispone publicar montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022";

Que según el anexo de la resolución directoral 020-2021-EF/50.01 se encuentra nuestro pliego presupuestario 521: Universidad Nacional de Piura, con la estimación de montos para el ejercicio 2021 por un total de hasta S/ 12'082,183.00 (doce millones ochenta y dos mil cientos ochenta y tres con 00/100 soles), tal como se detalla a continuación:

**ANEXO**  
**ESTIMACIÓN DE RECURSOS DETERMINADOS QUE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES CONSIDERARÁN**  
**EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022**  
**(EN SOLES)**

UBIGEO	DTO	PROVINCIA	DISTRITO	CANON MINERO	CANON Y SOBRECANON PETROLERO			CANON HIDROENERGETICO	CANON PESQUERO	CANON FORESTAL	REGALIAS MINERAS	TOTAL
					CANON PETROLERO	SOBRECANON PETROLERO	TOTAL					
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA				190,421	11,771,416	1,222	11,772,638	6,045	89,032	1,337	22,710	12,082,183

1/ Montos comunicados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, mediante Memorando N° 088-2021-EF/60.03.

2/ Montos comunicados por la Dirección General de Tesoro Público, mediante Memorando N° 302-2021-EF/62.07.

FUENTE: MEF

Que según la estimación de financiamiento de ingresos de los años fiscales 2022-2023-2024 por ingresos en la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados se asignó a nuestro pliego un total de S/ 8'090,839.00 (ocho millones noventa mil ochocientos treinta y nueve con 00/100 soles), tal como se muestra en el siguiente detalle:

MONTO ASIGNADO EN LA ESTIMACION DE FINANCIAMIENTO DE INGRESOS 2022-2024	CANON PETROLERO	SOBRECANON PETROLERO	CANON PESQUERO	CANON FORESTAL	REGALIAS MINERAS	CANON MINERO	TOTAL
	7,960,975.00	950.00	89,032.00	1,337.00	17,390.00	21,155.00	8,090,839.00

Que el segundo párrafo del artículo 2° de la mencionada Resolución Directoral indica que los titulares de los pliegos respectivos deben prever las estrategias y medidas necesarias, en caso los montos asignados sean menores a los estimados que se publican en la presente Resolución Directoral.

Que, según la evaluación realizada, existen diferencias entre el monto asignado en la estimación de financiamiento de ingresos de los años fiscales 2022 - 2023 - 2024 y los montos establecidos en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022", las mismas que se señalan a continuación:

	CANON PETROLERO	SOBRECANON PETROLERO	CANON PESQUERO	CANON FORESTAL	REGALIAS MINERAS	CANON MINERO	CANON HIDRO-ENERGETICO	TOTAL RD 020-2022-EF/50.01
MONTOS ASIGNADOS	7,960,975.00	950.00	89,032.00	1,337.00	17,390.00	21,155.00	-	8,090,839.00
RD 020-2022-EF/50.01	11,771,416.00	1,222.00	89,032.00	1,337.00	22,710.00	190,421.00	6,045.00	12,082,183.00
DIFERENCIAS A REGULARIZAR	3,810,441.00	272.00	-	-	5,320.00	169,266.00	6,045.00	3,991,344.00

Que con Oficio N° 0011-2022-J-OPYPTO-UNP de fecha 13 de enero de 2022 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la autorización correspondiente para la ejecución de la nota de modificación tipo 2 que permita nivelar los montos de los recursos determinados establecidos según el anexo de la directiva N° 020-2021-EF/50.01, por un total de S/ 3'991,344.00 (Tres millones novecientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles);



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**División de Producción Documentaria**

**Resolución Rectoral N°. 0053-R-2022**  
**Piura, 13 enero de 2022**

Que con Oficio N° 0028-R-2021/UNP de fecha 13 de enero de 2022 el despacho rectoral solicita a la Secretaría General emitir la Resolución Rectoral correspondiente que autorice a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la ejecución de la Nota de Modificación tipo 2 para la incorporación de marco presupuestario en virtud a lo establecido en la Resolución Directoral 020-2021-EF/50.01 emitida por la Dirección General de Presupuesto Público en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados por el importe redondeado de S/ 3'991,344.00 (Tres millones novecientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles).

Estando en lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

**SE RESUELVE**

**Artículo Primero. - Objeto**

Autorízase a la oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar la nota de modificación presupuestaria tipo 2 que permita nivelar los montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022 establecidos según el anexo de la directiva N° 020-2021-EF/50.01 por un total de S/ 3'991,344.00 (Tres millones novecientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), la misma que se ejecutará de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	<b>En Soles</b>
<b>Fuente de Financiamiento:</b>	<b>5 Recursos Determinados</b>
1.4.1.4.1.1 CANON PETROLERO	3'810,441.00
1.4.1.4.1.2 SOBRE CANON PETROLERO	272.00
1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	169,266.00
1.4.1.4.1.5 CANON HIDROENERGETICO	6,045.00
1.4.1.4.2.1 REGALIAS MINERAS	5,320.00
<b>TOTAL, INGRESOS</b>	<b>3'991,344.00</b>

**EGRESOS**

**En Soles**

SECCION PRIMERA:

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO:

521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

UNIDAD EJECUTORA:

001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO

3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

5000913 INVESTIGACION Y DESARROLLO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

5 RECURSOS DETERMINADOS

**5 GASTO CORRIENTE**

**3'991,344.00**

2.3 BIENES Y SERVICIOS

1'750,000.00

2.5 OTROS GASTOS

2'241,344.00

**ACTIVIDAD 5000913**

**3'991,344.00**

**TOTAL, EGRESOS**

**3'991,344.00**

**TOTAL, UNIDAD EJECUTORA**

**3'991,344.00**

**TOTAL, PLIEGO**

**3'991,344.00**

**Artículo segundo. - Codificación**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo tercero. - Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la Resolución Directoral.

**Artículo cuarto. - Presentación de la Resolución**

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ – Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura

(Fdo) Lic. ANITA CONSUELO GUAYLUPÓ ZAPATA, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura

C.C.: Rector, V.R. Adm., OCEP, Contaduría-UNP, OCP (3)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
 RECTOR (e)



*Anita Consuelo Zapata Guaylupo*

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo 02  
 SECRETARIA GENERAL